



JG

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: CONSULTORIAS INTEGRALES EN SERVICIOS DE SALUD S.A.S. (COINSSALUD S.A.S.)
NIT.# 900.997.849-9

DEMANDADOS: OMAR GUALDRON PINTO. C.C.# 91.270.323

RADICADO: 68001-40-03-029-2022-00475-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Analizada la solicitud allegada, la cual es procedente conforme lo establecido en el artículo 593 del C.G.P., se ordenará la medida solicitada.

En virtud de lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: TOMAR NOTA del embargo y secuestro del REMANENTE solicitado por el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, mediante oficio No. 00657 allegado el 01 de febrero de 2024, en favor del radicado No. 680014003-012-2019-00294-01, adelantado contra OMAR GUALDRON PINTO, cuyo demandante es ALVARO ANTONIO FONSECA BOHORQUEZ. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ